

ANEXO 5

DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS, INSTALACIONES y MEDIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN.

- DESCRIPCIÓN DE ESPACIOS E INSTALACIONES DONDE SE REALIZAN LAS OPERACIONES.
- NORMATIVA VIGENTE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS



ANEXO 5

DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS E INSTALACIONES Y NORMATIVA VIGENTE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS EN LA TTM DE TARRAGONA MERCEDERIES E INSTALACIONES RELACIONADAS

CONSIGNAS DE LA TTM DE TARRAGONA MERCADERIES E INSTALACIONES RELACIONADAS

- Consigna CO Nº 4/21 Derivación Particular Repsol Butano S.A. Tarragona
- Consigna CO Nº 5/21 Conexión a la RFIG Administrada por ADIF con la Red Ferroviaria administrada por la Autoridad Portuaria de Tarragona

<u>DESCRIPCIÓN INSTALACIONES TTM DE TARRAGONA MERCADERIES E INSTALACIONES RELACIONADAS</u>

- 1- ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA TTM DE TARRAGONA MERCADERIES E INSTALACIONES RELACIONADAS.
- 2- INSTALACIONES RELACIONADAS DE LA TTM DE TARRAGONA MERCADERIES.
- 3- CROQUIS Y PLANOS DE LA TTM DE TARRAGONA MERCADERIES E INSTALACIONES RELACIONADAS.



1 ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA TTM DE TARRAGONA MERCADERIES E INSTALACIONES RELACIONADAS.

1.2. POR VÍA FÉRREA

1.2.1. Terminal de Transporte de Mercancías de Tarragona Mercaderies

La Terminal de Mercancías de Tarragona Mercaderies se encuentra ubicada en la ciudad de Tarragona y más concretamente en la zona perteneciente al Polígono Industrial Francolí.

Por ferrocarril la terminal se encuentra ubicada en el Km 101 de la línea 210 (Miraflores-Tarragona) y Km 273 de la línea 600 (Valencia Nord.-S. Vicenç Calders).

En la actualidad el horario para la recepción y expedición de trenes a y desde la terminal de mercancías es de 06:00 h. del lunes a las 06:00 h. del sábado, excepto festivos y en Red 24 h. desde las 06:00 h. del sábado a las 06:00 h. del lunes y festivos.

La recepción y expedición de trenes se realizará por Adif en las vías reservadas al efecto por esta entidad.

1.2.2. Port de Tarragona

La Red Ferroviaria de Interés General (RFIG) del Port de Tarragona, gestionada por la Autoridad Portuaria de Tarragona como administrador ferroviario, dispone de dos puntos de conexión física con la RFIG administrada por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF):

- Conexión 1: en el centro del escape 6/8, coincidente con el PK 274/468 de la línea 210 de Miraflores a Tarragona
- Conexión 2: a 18,544 metros antes de la señal S2/P3, en el lado Puerto.

Los puntos de conexión funcional que delimitan el ámbito de actuación del Responsable de Circulación de Tarragona de ADIF y del Responsable de Circulación del Puerto, se encuentran en:

- Conexión 1: señal S1/P2
- Conexión 2: señal S2/P3

A través de los indicados puntos de acceso se facilita el transporte ferroviario a las diferentes terminales del recinto portuario, tanto a las ubicadas en la zona de ribera como a las existentes en los muelles adosados al dique de Levante.

En la zona de servicio del puerto se encuentran entre otras infraestructuras, la red viaria con sus accesos y disponen las instalaciones de seguridad, señalización adecuados.

Para la gestión de las operaciones en la red ferroviaria interior del Puerto se dispone de la figura del Responsable de Circulación de la APT.

En la actualidad el horario para la recepción y expedición de trenes a y desde las instalaciones del Port de Tarragona es desde 06:00 h. del lunes a las 06:00 h. del sábado, excepto festivos.

En el Anexo 10 se incluye la Consigna CO 05-21 que regula la conexión de la Red Ferroviaria administrada por la APT con la REFIG administrada por ADIF.

1.3. POR VÍA CARRETERA

1.3.1. Terminal de Transporte de Mercancías de Tarragona Mercaderies

El acceso a la instalación se realiza por el Polígono Industrial Francoli Parcela nº 20 S/N, 43006 Tarragona.



1.3.2. Port de Tarragona

La red viaria conecta el Port de Tarragona con el resto de ciudades de Cataluña, España y Europa. Esta red incluye las autopistas y autovías del Mediterráneo (AP-7 i A-7), del Norte (AP-2 i A-27), la T-11 y las carreteras nacionales que enlazan con el resto del Estado: N-240 y N-340.

2 INSTALACIONES DE LA TTM DE TARRAGONA MERCADERIES E INSTALACIONES RELACIONADAS.

2.1. RESPONSABILIDAD DE ADIF

Las vías identificadas en el Catálogo de Instalaciones de Servicio Ancho Ibérico y de Ancho Estándar publicado por Adif en su web, para la realización de las actividades de formación y maniobras de trenes, apartado de material ferroviario, y suministro de combustible.

Reseñar al respecto, que las instalaciones relativas a ancho estándar a la publicación de esta licitación no se encuentran operativas.

La utilización de estas instalaciones se realizará previa adjudicación de capacidad por Adif a los clientes interesados, a través de su sistema de gestión SYACIS y son explotadas por el Gestor de Instalaciones de Servicio de Adif (GIS).

Tienen la consideración de instalación de servicio las vías de la zona intermodal (Playa Contenedores de Tarragona) que se emplea para la manipulación de UTI's, si bien no está sujeta a la petición de capacidad a través de SYACIS. En el momento de la licitación, no es Adif el explotador de los servicios en la manipulación de UTI's y, por lo tanto, la entidad encargada de definir las franjas horarias de prestación de estos servicios corresponde al adjudicatario de la licitación de la Playa de Contenedores de Tarragona. Las condiciones de explotación de estas instalaciones se encuentran reflejadas en el Pliego de Condiciones de la licitación de fecha 21/09/2020 con nº expediente 2019/05/2005

No tienen la consideración de instalaciones de servicio las vías de circulación de la terminal de Tarragona Mercaderies, entre las que se encuentran las de recepción y expedición.

Sobre todas estas vías el Adjudicatario podrá realizar la prestación del servicio de maniobras y operaciones sobre el tren, debiendo verificar con el Gestor de Instalaciones de Servicio de Adif (GIS) o Explotador de la Instalación Intermodal, que el cliente dispone de capacidad adjudicada para su uso (franja horaria).

Adif seguirá gestionando y comercializando directamente los espacios de la terminal por lo que se reserva el derecho de paso y acceso a los mismos, tanto para su personal, como para aquellos clientes y usuarios de la terminal de mercancías.

El Anexo N.º 5 recoge la normativa vigente que regula las normas de seguridad en la ejecución de las maniobras en el momento de la licitación.

2.2. INSTALACIONES RELACIONADAS CON LA TERMINAL DE TARRAGONA MERCADERIES

Las siguientes instalaciones se encuentran relacionadas con la terminal:

DENOMINACIÓN	GESTOR	
BASE DE MANTENIMIENTO RENFE (Ancho Ibérico)	Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.M.E	
REPSOL BUTANO	Repsol Butano S.A.	
TARRAGONA TÉRMINO	ADIF	
PORT TARRAGONA	AUTORIDAD PORTUARIA DE TARRAGONA	

El Adjudicatario podrá prestar los servicios de maniobras y otras operaciones en el tren sobre las instalaciones relacionadas con la terminal, en las condiciones de acceso fijadas por el gestor de la misma con el que establecerá el procedimiento operativo de cooperación para poder atender las solicitudes de sus clientes.



El Adjudicatario podrá solicitar la ampliación de la oferta sobre otras instalaciones relacionadas con la terminal siempre que contase con los medios de tracción y conducción adecuados para ello y la debida autorización de Adif.

El Anexo 5 incorpora las consignas correspondientes que regulan los accesos a la derivación de REPSOL BUTANO y PORT TARRAGONA de la APT.

2.3. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS VÍAS TERMINAL DE TARRAGONA MERCADERIES

Cuadro con características y longitud vías de la instalación de Tarragona Mercaderies.

VÍA	LONGITUD (metros)	TIPO ANCHO	ELECTRIFICADA	ENCLAVADA	ESTUCHADA	USO PREFERENTE	RESPONSABLE MANTENIMIENTO
104	971	MIXTO	SI	SI	NO	Recepción/Expedición trenes	ADIF
106	968	UIC	SI	SI	NO	Recepción/Expedición trenes	ADIF
108	249	IBERICO	SI	SI	NO	Recepción/Expedición trenes	ADIF
108A	556	IBERICO	SI	SI	NO	Recepción/Expedición trenes	ADIF
110	170	IBERICO	SI	SI	NO	Recepción/Expedición trenes	ADIF
110A	172	IBERICO	SI	SI Con Culatón	NO	Apartado locomotoras	ADIF
110B	290	IBERICO	SI	SI Con Culatón	NO	Expedición trenes	ADIF
112	107	IBERICO	SI	SI	NO	Recepción/Expedición trenes	ADIF
112A	566	IBERICO	SI	SI	NO	Recepción/Expedición trenes	ADIF
114A	413	IBERICO	SI	SI	NO	Recepción/Expedición trenes	ADIF
116A	346	IBERICO	SI	SI	NO	Recepción/Expedición trenes	ADIF
118	158	IBERICO	NO	SI (Lado Tarragona)	NO	Apartado material	ADIF
118A	281	IBERICO	SI	SI	NO	Recepción/Expedición trenes	ADIF
118C	458	IBERICO	SI	SI	NO	Recepción/Expedición trenes	ADIF
120	430	IBERICO	NO	NO	NO	Apartado material	ADIF
122	522	IBERICO	NO	NO	NO	Apartado material	ADIF
124	493	IBERICO	NO	NO	NO	Apartado material	ADIF
126	494	IBERICO	NO	NO	NO	Apartado material	ADIF
128	438	IBERICO	NO	NO	NO	Apartado material	ADIF
130	467	IBERICO	NO	NO	NO	Apartado material	ADIF
132	522	IBERICO	NO	NO	NO	Apartado material	ADIF
134	486	IBERICO	NO	NO	NO	Apartado material	ADIF
136	521	IBERICO	NO	NO	NO	Apartado material	ADIF
138	491	IBERICO	NO	NO	NO	Apartado material	ADIF
140	402	IBERICO	NO	NO	NO	Apartado material	ADIF
142	335	IBERICO	NO	NO	NO	Apartado material	ADIF
144	378	IBERICO	NO	NO	NO	Apartado material Punto repostaje	ADIF

3 CROQUIS Y PLANOS DE LA TTM DE TARRAGONA MERCADERIES E INSTALACIONES RELACIONADAS

A continuación, se muestran planos y croquis de la TTM de Tarragona Mercaderies e instalaciones relacionadas:

- Plano situación, croquis vías y enclavamiento de Tarragona ADIF.
- Plano y croquis instalaciones del Port de Tarragona.



CONSIGNA

CO

Nº 4/21

Barcelona, 14/09/2021

DERIVACIÓN PARTICULAR REPSOL BUTANO S.A. - TARRAGONA

Organismo:

Subdirección Circulación Noreste

Objeto: REGULAR LA CONEXION A LA RFIG DE REPSOL BUTANO S.A. EN

TARRAGONA

APLICACIÓN

Fecha: lunes, 20 de septiembre de 2021

Anula a: Consigna CO 22/16 Derivación Particular REPSOL BUTANO

Documentos Consigna A 2722 TARRAGONA (TARRAGONA)

conexos:

Línea: 210 MIRAFLORES a SANT VICENÇ DE CALDERS

Estación: TARRAGONA (P.K. 103/513)

1. DESCRIPCIÓN

La presente Consigna se establece en orden a las exigencias legales y reglamentarias indicadas en el actual contexto normativo del sector ferroviario para la conexión de la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG) con infraestructuras ferroviarias de Titularidad privada y tiene por objeto establecer las normas de circulación, así como las relaciones básicas de coordinación entre la Derivación Particular de REPSOL BUTANO, S.A., en adelante REPSOL, y la estación de Tarragona.

2. INSTALACIONES

Las instalaciones de la estación relacionadas con la Derivación Particular de REPSOL, están Incluidas en el enclavamiento electrónico de la estación de Tarragona y se describen en la Consigna A-2722/01-09-2021/GAPI.

La disposición de vías y aparatos es la que se representa en el esquema adjunto a esta Consigna.

Las operaciones sobre las instalaciones de seguridad serán las descritas en la Consigna A, garantizando que los movimientos de material hacia o desde la Derivación Particular





se realizarán a través del escape 102/104 protegido por las señales E6P, R6P, M2P, S1/P y E1P.

• Punto de conexión física:

El punto de conexión física de la Derivación Particular de REPSOL, que delimita la titularidad de las infraestructuras ferroviarias, se describe en el correspondiente Convenio de Conexión.

Punto de conexión funcional:

La conexión funcional que delimita la RFIG administrada por Adif y la Derivación Particular de REPSOL se encuentra localizada en la señal S1/P.

Se entenderá que una maniobra está dentro de la Derivación Particular cuando ha rebasado completamente el punto de conexión funcional en dirección a la Derivación Particular, considerándose en la estación en cualquier otro caso.

La conexión con la Derivación Particular dispone de las instalaciones de seguridad que se detalla a continuación:

- Señal de maniobras M2P, baja, de dos focos, situada en el pk 270/549 a la derecha de la vía de culatón en sentido a la Derivación Particular y que, en los movimientos de entrada a ésta, podrá ofrecer las indicaciones de Parada, "Art. 2.1.2.7, aspecto FF7A del RCF", y Rebase Autorizado, "Art. 2.1.2.9, aspecto FF8B del RCF",
- Señal S1/P, alta de cuatro focos, situada en el pk 270/852 a la izquierda de la vía de acceso a la Derivación Particular en sentido a la estación de Tarragona y que, en los movimientos de salida de la Derivación Particular, podrá ofrecer las indicaciones de Parada, "Art. 2.1.2.7, aspecto FF7A del RCF", y Rebase Autorizado, "Art. 2.1.2.9, aspecto FF8B del RCF", Anuncio de Parada "Art. 2.1.2.5, aspecto FF5A del RCF", Anuncio de precaución "Art. 2.1.2.3, aspecto FF3A del RCF" y Vía Libre "Art. 2.1.2.1, aspecto FF1A del RCF".
- Señal E6P, alta de cuatro focos, situada en el pk 270,198 a la derecha de la vía en sentido a Tarragona que, en los movimientos de entrada a la Derivación Particular, podrá ofrecer las indicaciones de Parada, "Art. 2.1.2.7, aspecto FF7A del RCF", y Rebase Autorizado, "Art. 2.1.2.9, aspecto FF8B del RCF".
- Señal R6P baja de cuatro focos, situada en el pk 270/478, a la derecha de la vía en sentido a Tarragona que, en los movimientos de entrada a la Derivación Particular, podrá ofrecer las indicaciones de Parada, "Art. 2.1.2.7, aspecto FF7A del RCF", e indicadora de entrada, "Art. 2.1.3.1, aspecto FI1B del RCF".
- Señal de P.N. nº 2705, situada en el pk 270/526, aproximadamente en el centro del escape 102/104 y a la izquierda de éste en sentido de salida desde la Derivación Particular hacia la estación de Tarragona. Esta señal da información del estado en que se encuentra el P.N. 269/868, situado en el trayecto entre Tarragona y Tres Camins, a los trenes que se expidan desde la Derivación Particular. Podrá ofrecerlas indicaciones de P.N. protegido, "Art. 2.1.2.11, aspectos FF10a o FF10B del RCF" y P.N. sin protección, "Art. 2.1.2.12, aspecto FF11A del RCF".
- Aguja 102, con JCA en el pk 270/498, conjugada y formando escape con la aguja 104, con JCA en el pk 270/597, que en posición normal da continuidad a la vía general y asegura la realización de maniobras desde la Derivación Particular hacia



Cg CO Nº 4/21 2/6



la vía de culatón y en posición invertida, permite la entrada/salida de la Derivación Particular desde/hacia la vía general.

 Cartelón LÍMITE, "Art. 2.1.3.13, aspecto FI15K, situado en el pk 269/962. Indica el punto hasta el que se pueden efectuar movimiento de maniobras.

La conexión con la Derivación Particular dispone de una vía de culatón de 130 metros de longitud, situada en la prolongación de la vía de acceso a ésta por el lado Tres Camins, en cuyo extremo final se encuentra instalada una topera.

El enclavamiento de la estación dispone de la posibilidad de conceder un mando local para maniobras (ML2) cuando el escape 102/104 se encuentre en posición normal y su circuito de agujas libre. Una vez autorizada la maniobra local las señales M2P y S1/P presentarán simultáneamente la indicación de Rebase Autorizado, "Art. 2.1.2.9, aspecto FF8B del RCF". La maniobra local permite todos los movimientos necesarios de entrada/salida a la Derivación Particular desde/hacia la vía de culatón, ya que las señales que autorizan dichos movimientos no se cierran al ser rebasadas por las circulaciones.

3. PERSONAL QUE INTERVIENE

Todo el personal ferroviario que intervenga en la realización de las operaciones relacionadas con la circulación de trenes y maniobras descritas en esta Consigna dispondrá del correspondiente título habilitante en vigor que le faculte para realizar las funciones que le correspondan, de acuerdo con lo dispuesto en la Legislación en vigor inherente al Sector Ferroviario.

3.1 Responsable de Circulación de Tarragona.

La dirección de la circulación en la estación de Tarragona estará a cargo de un Agente con la habilitación de Responsable de Circulación.

El Responsable de Circulación tendrá a su cargo todas las instalaciones de la estación de Tarragona que se reflejan en el Apartado 2. INSTALACIONES y por lo tanto será el responsable de establecer el/los correspondientes itinerarios de entrada/salida hacia/desde la Derivación Particular de REPSOL, siempre previo acuerdo con el Autorizado Responsable de Circulación de la mencionada Derivación Particular.

Todo lo aquí previsto para el Responsable de Circulación de Tarragona será realizado por el Responsable de Circulación del CTC, cuando dicha estación se encuentre en Mando Central.

3.2 Autorizado Responsable de Circulación designado por REPSOL.

A efectos de esta Consigna, se designará como "Autorizado Responsable de Circulación de la Derivación Particular de REPSOL, a la persona que, en posesión de la correspondiente autorización, realizará bajo las órdenes y supervisión del Responsable de Circulación de Adif los cometidos de interlocución y coordinación para los movimientos de conexión de entrada y salida entre la Derivación Particular y la estación de Tarragona.

3.3 Agente responsable de ejecutar la Maniobra.

A las órdenes del Responsable de Circulación, se encargará de poner en práctica sus instrucciones para la realización de las maniobras, así como para el establecimiento de los correspondientes itinerarios de entrada/salida hacia/desde la Derivación Particular de REPSOL.





Deberá estar en posesión de la habilitación de Auxiliar de circulación o de Auxiliar de operaciones del tren con formación para maniobras según tenga o no que actuar sobre las instalaciones de seguridad.

4. COMUNICACIONES

Las comunicaciones para la coordinación de los movimientos de material entre el Responsable de Circulación de Adif y el Autorizado Responsable de Circulación de la Derivación Particular de REPSOL, serán verbales y podrán hacerse de viva voz, mediante altavoces, telefonía o radiotelefonía. A tal fin, existirá un directorio telefónico, permanentemente actualizado, en el que figurarán los números de teléfono de cada uno de ellos.

Será responsabilidad de cada una de las Jefaturas a que pertenece el personal que interviene la comunicación de las variaciones que se produzcan en este directorio para su adecuada actualización.

Se utilizarán prioritariamente aquellos canales de comunicación que dispongan de equipos de grabación de conversaciones, reservando los demás para situaciones de anormalidad o avería.

Para las comunicaciones entre los distintos agentes que intervienen en los movimientos de maniobras, se utilizará la radiotelefonía en la modalidad y canal asignado en el correspondiente documento reglamentario editado al efecto y que se encuentre en vigor, o por telefonía interior.

5. CIRCULACIÓN

El envío de circulaciones hacia/desde las infraestructuras ferroviarias de REPSOL se hará como maniobra, cumplimentándose las prescripciones del Reglamento de Circulación Ferroviaria (RCF) y en particular el Capítulo 5 Maniobras, del Libro Tercero Circulación.

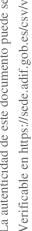
Las maniobras de entrada/salida entre la estación de Tarragona y la Derivación Particular de REPSOL, que lo precisen, serán acompañadas durante su recorrido por un Agente con la habilitación de Auxiliar de Circulación, si tiene que auxiliar al Responsable de circulación interviniendo total o parcialmente en la realización del itinerario para garantizar la adecuada posición de las instalaciones de seguridad, o de Auxiliar de operaciones del tren con formación para maniobras, si no tiene que intervenir en las instalaciones de seguridad, quien mantendrá una comunicación permanente con el Maquinista transmitiéndole las órdenes correspondientes, en coordinación con el Responsable de circulación o Autorizado Responsable de Circulación de la Derivación Particular, según corresponda.

En envío de circulaciones hacia/desde la Derivación Particular de REPSOL podrá no precisar el acompañamiento de los Agentes descritos en el párrafo anterior cuando sea de aplicación el artículo 3.5.2.4 Maniobras centralizadas del RCF y las maniobras se realicen tirando con la locomotora situada en cabeza del corte de material, al tratarse de maniobras centralizadas y encontrarse las instalaciones de seguridad de acceso a la Derivación telemandadas por el Responsable de Circulación de Adif.

Las maniobras se realizarán normalmente tirando con la locomotora en cabeza. Cuando se realicen empujando, la maniobra será siempre acompañada por un Agente responsable de ejecutar la Maniobra, situado en cabeza de la composición en comunicación permanente con el Maquinista.



Cg CO Nº 4/21 4/6





El Responsable de Circulación se abstendrá de establecer itinerarios hacia/desde la Derivación Particular hasta tanto tenga coordinado con el Autorizado responsable de circulación los movimientos para el acceso a salida mediante el siguiente protocolo:

Entrada o salida de circulaciones de la Derivación Particular.

Cuando sea necesaria la entrada o salida de circulaciones de la Derivación Particular, el Responsable de Circulación y el Autorizado Responsable de Circulación entrarán en comunicación, informándose de esta situación, así como de las características de la composición para concertar su envío.

Antes de autorizar y ordenar el envío de la circulación ambos Agentes deberán adoptar las medidas y dar las órdenes necesarias para mantener la correcta posición de las aquias y demás instalaciones a su cargo, afectadas por el itinerario a recorrer por la maniobra. Una vez realizadas estas comprobaciones, cuando proceda, el Agente que tenga que recibir la maniobra dará su conformidad para el envío de la misma.

Recibida la conformidad anterior el Responsable de Circulación o el Autorizado Responsable de Circulación, según el caso, se lo comunicarán al Agente de maniobras para que, si nada lo impide, ordene al Maquinista el inicio de la misma.

Una vez apartada la maniobra en la estación o en la Derivación Particular, las instalaciones de seguridad deberán quedar restituidas a su posición normal, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad.

6. COMPOSICIÓN Y FRENADO

El envío de circulaciones hacia/desde la Derivación Particular, se hará como maniobra. A efectos de composición y frenado se formarán como tren Tipo 50 con el freno automático en toda la composición. Si se tratase del movimiento en maniobras de un tren de llegada o a expedir, la formación, composición y frenado podrá ser la del tipo de tren correspondiente.

Para todo lo relacionado con las responsabilidades en la gestión, coordinación y realización del conjunto de operaciones de seguridad previas a la puesta en circulación de un tren, en particular las relacionadas con su composición, frenado, señales, disposición de carga en el mismo y transporte de mercancías peligrosas, se estará a lo dispuesto al respecto en el RCF y demás normas reglamentarias nacionales y europeas al efecto sobre estas materias.

Puesta en circulación de la maniobra desde la Derivación Particular:

Una vez realizadas las operaciones previas a la puesta en circulación de la maniobra (composición, pruebas de frenado, señales de cola, etc.) el Maquinista lo comunicará al Autorizado Responsable de Circulación para que, cuando se cumplimenten las operaciones de salida recogidas en esta Consigna, se proceda a su envío.

Las maniobras que tengan continuidad como tren deberán estar dotadas de la documentación reglamentaria para la circulación del mismo, para poder efectuar la salida de estas instalaciones.

La entrega del documento de tren al Maquinista titular del mismo se realizará según los procedimientos de gestión que se establezcan con la EE.FF., y siempre garantizando lo dispuesto al respecto en el RCF y demás normativa reglamentaria.

Cg CO Nº 4/21 5/6



7. ANORMALIDADES.

En caso de anormalidad en las II.SS. se actuará de acuerdo con lo previsto en el RCF, teniendo en cuenta para la gestión de las medidas a tomar sobre las mismas, que todas las instalaciones descritas en el Apartado 2 INSTALACIONES, serán adoptadas por el Responsable de Circulación.

En caso de incidente que dificulte o impida la circulación por el punto de conexión, se actuará según lo previsto en el Plan de Contingencias de Adif. Los Responsables de ambos ámbitos se mantendrán informados de las actuaciones a realizar y coordinarán las mismas, utilizando el procedimiento previsto en el apartado 5. CIRCULACION de esta Consigna.

8. TRABAJOS.

Cuando deban realizarse trabajos en las instalaciones ferroviarias o en sus inmediaciones que precisen la suspensión de la circulación por el punto de conexión, el Responsable de Circulación y el Autorizado Responsable de Circulación de la Derivación Particular, antes de autorizar los mismos, se coordinarán entre sí, indicando el tiempo previsto de suspensión de la circulación.

Los trabajos en vías de la RFIG se realizarán al amparo de lo establecido en el Capítulo 3 Trabajos y Pruebas del Libro Tercero del RCF y los trabajos en las Instalaciones de seguridad se realizarán además al amparo de lo recogido en la Sección 5 del citado Capítulo 3 del Libro Tercero del RCF.

Si fuera necesario la circulación a través del punto de conexión de algún tren de trabajos o vehículo de mantenimiento se concertará su circulación en la forma prevista en el apartado 5. CIRCULACION de esta Consigna.

9. PRESCRIPCIONES GENERALES.

El contenido de esta Consigna deberá ser conocido tanto por el personal afectado del Adif, como de las EE.FF. y empresa titular de la Derivación Particular de REPSOL, debiendo garantizarse por todas las partes, el cumplimiento de la misma, por medio de las acciones de supervisión y asesoramiento que fueran necesarias para el debido control de riesgos.

Asimismo, Adif y la Empresa titular de la Derivación Particular de REPSOL, asegurarán el correcto funcionamiento de las instalaciones a su cargo, realizando los procedimientos de mantenimiento correctivo y preventivo incluidos en sus respectivos planes de acción.

Para todo aquello que no se encuentre determinado expresamente en esta Consigna, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Circulación Ferroviaria y demás normativa en vigor.

Lo que se pone en conocimiento del personal interesado a los efectos reglamentarios consiguientes.

Subdirector Circulación Noreste

Fdo.: Jorge Villa Vizcarra

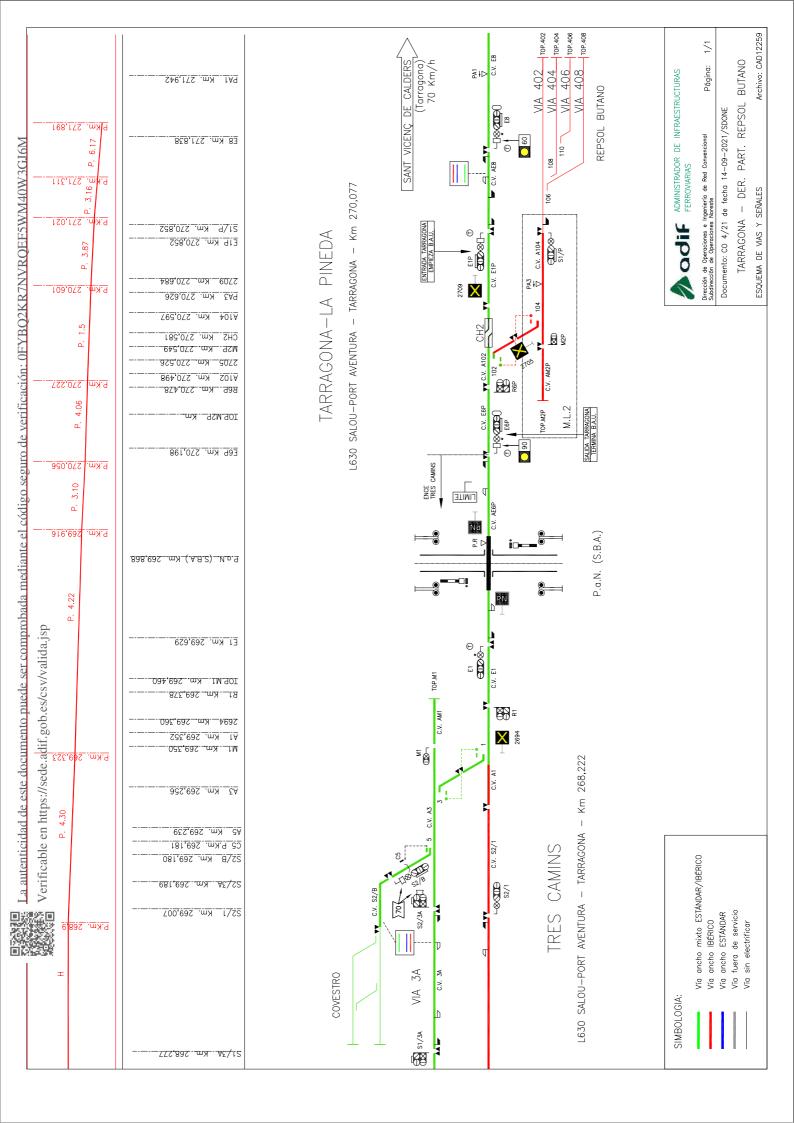
* * * * * * * *

Firmado electrónicamente por: JORGE IGNACIO VILLA VIZCARRA 14.09.2021 18:48:18 CEST

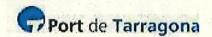
AAJ/ 12259

Cg CO Nº 4/21

6/6







CONSIGNA

CO

Nº 5/21

Barcelona, 29/10/2021

CONEXION A LA RFIG ADMINISTRADA POR ADIF CON LA RED FERROVIARIA ADMINISTRADA POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE TARRAGONA

Organismo:

Subdirección Circulación Noreste

Autoridad Portuaria de Tarragona

Objeto:

REGULAR LA CONEXION DE LA RED FERROVIARIA ADMINISTRADA POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE TARRAGONA CON LA RFIG

ADMINISTRADA POR ADIF

APLICACIÓN

La presente Consigna entrará en vigor con la publicación del

correspondiente Aviso.

Anula a:

Consigna CO 3/19 CONEXIÓN A LA RFIG DE LA AUTORIDAD

PORTUARIA DE TARRAGONA, EN LA ESTACIÓN DE TARRAGONA.

Documentos conexos por parte de

ADIF:

CONSIGNA SERIE A 2722 TARRAGONA (ENCLAVAMIENTO)

Documentos conexos por parte de port de

Tarragona:

CONSIGNA Nº001, ACCESO Y REGULACIÓN DE LAS OPERACIONES EN LA RED FERROVIARIA INTERIOR DEL PUERTO DE TARRAGONA

CONSIGNA Nº003, COMUNICACIÓN DE TREN DISPUESTO PARA

CIRCULAR.

CONSIGNA Nº004, TRANSMISIÓN DE LA INFROMACIÓN A LAS EEFF.

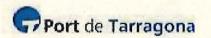
Línea:

210 MIRAFLORES a SANT VICENÇ DE CALDERS

Estación:

TARRAGONA (P.K. 103/513)





1. MOTIVACIÓN Y OBJETO.

La presente Consigna se realiza en orden a las exigencias legales y reglamentarias indicadas en el actual contexto normativo del sector ferroviario para la conexión de la RFIG administrada por Adif con la Red Ferroviaria administrada por la Autoridad Portuaria de Tarragona, en adelante APT, y tiene por objeto establecer las normas de circulación, así como las relaciones básicas de coordinación entre la estación de Tarragona y la APT, en virtud del convenio de conexión establecido al efecto.

Se adjunta a esta consigna esquema detallado de la zona de influencia objeto de esta consigna.

2. INSTALACIONES.

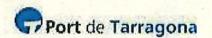
El Puerto de Tarragona está conectado con la RFIG administrada por Adif a través de los siguientes enlaces en la estación de Tarragona:

Conexión 1.

Escape 6/8 protegido por la señal E2T por el lado Adif y por las señales S1/P2 y E2/P2 por el lado de la APT. Las características y funcionalidades de estas instalaciones en relación con la conexión son las siguientes:

- Aguja 6, con JCA en el pk 102/019, conjugada y formando escape con la aguja 8, con JCA en el pk 102/088. A posición invertida permite el acceso a los muelles de Levante, Aragón, Catalunya y Navarra. A posición normal, y con la maniobra local ML1 concedida, la aguja 6 permite el acceso de circulaciones a la estación de Tarragona y la aguja 8 permite el acceso desde/hacia los muelles de Castilla y de Inflamables hacia/desde los de Levante, Aragón, Catalunya y Navarra.
- Señal E2T, alta de cuatro focos, situada en el pk 101/770, situada a la derecha de la vía en sentido de circulación hacia los muelles de Levante, Aragón, Catalunya y Navarra. En los movimientos de acceso a los mismos podrá ofrecer las indicaciones de Parada, "Art. 2.1.2.5, aspecto FF7A del RCF", y Rebase Autorizado, "Art. 2.1.2.9, aspecto FF8B del RCF".
- Señal S1/P2, alta de cuatro focos, situada en el pk 102/115, situada a la izquierda de la vía en sentido de la circulación hacia los muelles de Castilla e Inflamables. En los movimientos de acceso a los mismos podrá ofrecer las indicaciones de Parada, "Art. 2.1.2.5, aspecto FF7A del RCF", y Rebase Autorizado, "Art. 2.1.2.9, aspecto FF8B del RCF", y en los movimientos hacia la estación, además, Vía Libre, "Art. 2.1.2.1, aspecto FF1A del RCF", Anuncio de Precaución, "Art. 2.1.2.3, aspecto FF3A del RCF", y Anuncio de Parada, "Art. 2.1.2.5, aspecto FF5A del RCF", en función del aspecto de la señal siguiente.
- Señal E2/P2, baja de dos focos, situada en el pk 102/015, situada a la derecha de la vía en sentido de la circulación desde los muelles de Castilla e Inflamables hacia los de Levante, Aragón, Catalunya y Navarra. En los movimientos de acceso a los mismos podrá ofrecer las indicaciones de Parada, "Art. 2.1.2.5, aspecto FF7A del RCF", y Rebase Autorizado, "Art. 2.1.2.9, aspecto FF8B del RCF".





Aguja 150 protegida por la señal S1/146A por el lado de Adif y por la señal S2/P3 y el calce descarrilador C150 por el lado de la APT. Las características y funcionalidades de estas instalaciones en relación con la conexión son las siguientes:

- Aguja 150, con JCA en el pk 273/303, conjugada con el calce C150 y relacionada con el enclavamiento de la estación. A posición invertida permite los movimientos de entrada/salida hacia/desde los muelles de Galicia y Andalucía.
- Calce 150, situado en el pk 273/036, accionado a motor, conjugado con la aguja 150 y relacionado con el enclavamiento de la estación. Cuando se encuentra abatido permite la entrada/salida hacia/desde los muelles de Galicia y Andalucía. Cuando se encuentra levantado impide el acceso intempestivo de un tren o maniobra a las vías de la estación.
- Señal S1/146A, alta de cuatro focos, situada en el pk 273/323, situada a la derecha de la vía en sentido de circulación hacia los muelles de Galicia y Andalucía. En los movimientos de acceso a los mismos podrá ofrecer las indicaciones de Parada, "Art. 2.1.2.5, aspecto FF7A del RCF", y Rebase Autorizado, "Art. 2.1.2.9, aspecto FF8B del RCF".
- Señal S2/P3, alta de cuatro focos, situada en el pk 273/033, situada a la derecha de la vía en sentido de circulación hacia la estación. En los movimientos de acceso a la estación podrá ofrecer las indicaciones de Parada, "Art. 2.1.2.5, aspecto FF7A del RCF", Anuncio de Parada, "Art. 2.1.2.5, aspecto FF5A del RCF", y Rebase Autorizado, "Art. 2.1.2.9, aspecto FF8B del RCF".

A continuación de esta conexión, dentro del puerto de Tarragona, existe una intersección especial, en el pk 0/546, con señalización luminosa y acústica, SLA, a cargo de personal de la APT.

Se considerará que un tren o maniobra se encuentra en la Red administrada por APT cuando ningún vehículo de la composición haya rebasado la señal que protege el punto de conexión desde el lado APT, sin ocupar el circuito de vía del desvío o escape de la conexión. Si ocupara el circuito de vía de las conexiones, se considerará que el tren o maniobra se encuentra en la Red administrada por Adif.

2.2 PUNTO DE CONEXIÓN FÍSICA.

Los puntos de conexión física del Puerto de Tarragona con la RFIG administrada por Adif, que delimita la administración de ambas redes se encuentra en:

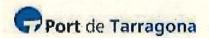
- Conexión 1: en el centro del escape 6/8, coincidente con el pk 274/468 de la línea 210 de Miraflores a Tarragona
- Conexión 2: a 18,544 metros antes de la señal S2/P3, en el lado Puerto.

2.3 PUNTO DE CONEXIÓN FUNCIONAL.

Los puntos de conexión funcional que delimitan el ámbito de actuación del Responsable de Circulación de Tarragona, y del Responsable de Circulación del Puerto de Tarragona, se encuentran en:

- Conexión 1: señal S1/P2.
- Conexión 2: señal S2/P3.





Ambos puntos de conexión funcional se señalizan a la vía mediante los siguientes cartelones:

Límite entre Administradores de Infraestructuras		INDICA	
Leyenda del	Leyenda del Cartelón Límite		
Día y	Día y noche		
Lado APT sentido Adif	Lado Adif sentido APT		
ADIF	AP	Límite entre Gestores de Infraestructura. Marca el punto a partir del cual deja de aplicarse la normativa de circulación de un Gestor de Infraestructura y empieza a aplicarse la del otro.	
El fondo de la parte supe	rior podrá ser en color azul.		

3. CIRCULACIÓN.

3.1 CONDICIONES GENERALES.

3.1.1 COORDINACIÓN DE LA CIRCULACIÓN.

- 1. La circulación segura de los trenes y maniobras requiere la actuación coordinada entre el personal de las Empresas Ferroviaria (EF) y de los Administradores de Infraestructura (AI) afectados. Esta actuación coordinada está basada en:
- a) La identificación precisa de los trenes y maniobras en circulación y el conocimiento de sus horarios, paradas y velocidades.
 - b) La información de las circunstancias particulares de cada tren y maniobra, que las EF han de facilitar a los Al.
- c) El conocimiento y comunicación por parte de los Administradores de Infraestructura a las empresas ferroviarias de las anormalidades que puedan presentar las instalaciones de seguridad.
- 2. La EF garantizará que se han realizado las comprobaciones necesarias al tren o maniobra antes de su puesta en circulación.

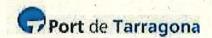
3.1.2. Gestión de la circulación.

La adecuada gestión del tráfico ferroviario requiere que los Responsables de Circulación se mantengan permanentemente informados entre sí, siguiendo las instrucciones establecidas por el Puesto de Mando (PM). Además, deberán comunicarse entre sí o al PM cualquier falta de capacidad o anormalidad en la conexión.

3.1.3 Información a los Maquinistas.

Cg CO N° 5/21 4 / 12





El Responsable de Circulación que expida un tren o maniobra notificará a todos los Maquinistas que vayan a circular por las conexiones entre la estación de Tarragona y la APT de las prescripciones de circulación que no puedan indicar las señales de las conexiones y aquellas que desconozcan referentes al material, mediante el siguiente telefonema:

1	Tren/maniobra nº	circula con las siguientes prescripciones

3.2 CONDICIONES DE CIRCULACIÓN.

Las circulaciones por los puntos de conexión se podrán realizar como tren o como maniobra.

Para la adecuada gestión de las circulaciones, las maniobras deberán tener asignado un número par y/o otro impar que las identifique, según el sentido de circulación. La numeración deberá ser correlativa durante el día, con numeración impar para las maniobras que se encaminen desde Tarragona y con numeración par para las maniobras que se encaminen desde el Puerto. Esta numeración se reiniciará a las 00:00 horas de cada día. Los trenes mantendrán su numeración de circulación.

3.2.1 Trenes de mercancías.

Los valores máximos de la masa, longitud y velocidad de los trenes de mercancías, en función del tipo de composición y de su régimen de frenado, se determinan según lo indicado en el artículo 1.5.1.20 del RCF y las restricciones de su recorrido según lo recogido en la Declaración sobre la Red.

Los trenes que circulen entre Tarragona y el Puerto de Tarragona circularán bajo las condiciones de marcha especial, con marcha de maniobras.

3.2.2 Maniobras.

Cuando las circulaciones se realicen como maniobra, las composiciones deberán disponer de capacidad de frenado suficiente y de señalización en cabeza y cola, equivalentes a las de un tren tipo 50.

Los movimientos entre la estación de Tarragona y el Puerto de Tarragona se podrán realizar indistintamente tanto tirando como empujando, en función del destino de los mismos y de las posibilidades de maniobrar la locomotora en el punto de destino de la misma.

Cuando el movimiento se realice empujando, es preceptivo que se efectúe acompañado por un Agente habilitado, situado en cabeza del mismo, y en comunicación permanente con el Maquinista.

Los movimientos de entrada o salida de la zona portuaria, desde/hacia el punto de conexión funcional, siempre se realizarán con Marcha de maniobras.

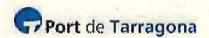
4. BLOQUEO.

4.1 Características.

No existen instalaciones de bloqueo en las conexiones entre la estación de Tarragona y las instalaciones del Puerto de Tarragona.

Cg CO N° 5/21 5 / 12





Para la circulación segura de trenes y maniobras, se requiere el establecimiento de una relación de dependencia entre Adif y la Autoridad Portuaria de Tarragona, que permita expedir circulaciones de una a otra en condiciones seguras.

La circulación por cada conexión se garantiza a través de acuerdos bilaterales entre el Responsable de Circulación de Adif y el Responsable de Circulación del puerto de Tarragona, para concertar la circulación de trenes y maniobras entre ambos.

4.2 ACTUACIÓN DEL PERSONAL.

4.2.1. Funciones y responsabilidades.

Corresponde a los Al llevar a cabo la dirección y la gestión del tráfico ferroviario en aquellas dependencias en las que se desarrollen procesos de circulación de trenes o maniobras.

Con carácter general, la circulación de trenes o maniobras por las conexiones será concertada entre Responsable de Circulación de Adif y el Responsable de Circulación del puerto de Tarragona. En este caso, la gestión del tráfico ferroviario requiere, para la coordinación de la circulación, que los Responsables de Circulación de las dos entidades se mantengan previamente informados entre sí o a través del PM de Adif, de la situación de los trenes y maniobras.

Los Responsables de Circulación de Adif y de la AP de Tarragona dispondrán de las habilitaciones que correspondan conforme a lo previsto en el punto 7. Personal que interviene y a lo que se contemple en el Sistema de Gestión de Seguridad (SGS) del respectivo AI. Concretamente, en el ámbito del Puerto de Tarragona, el Responsable de Circulación deberá estar en posesión de una autorización en vigor de Responsable de Circulación del Puerto otorgada por la Autoridad Portuaria.

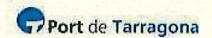
4.2.2 Trenes o maniobras concertados entre Responsables de Circulación (Adif y APT).

La circulación por las conexiones se realizará como tren o maniobra y quedará garantizada mediante el intercambio de telefonemas de tal forma que queden asegurados los movimientos desde/hacia el Puerto de Tarragona hasta/desde la estación de Tarragona.

Para la adecuada gestión de las circulaciones, el Responsable de Circulación de Adif o el Responsable de Circulación del puerto, afectado por la expedición de un tren o maniobra, cursará a su colateral el siguiente telefonema para cada una de las circulaciones a expedir:

2	Solicito autorización para expedir tren/maniobra nº hacia/desde el Puerto de Tarragona por conexión nº a las
El Respo	nsable de Circulación que reciba el telefonema anterior contestará con uno de los siguientes:
3	Autorizada expedición de tren/maniobra nº hacia/desde el Puerto de Tarragona por conexión nº
4	Detenga tren/maniobra nº





Ambos Responsables de Circulación inscribirán en la columna de trenes en marcha de sus respectivos Libros de Bloqueo la denominación de la circulación que vaya a circular por la conexión correspondiente.

Cuando el Responsable de Circulación de Adif o el Responsable de Circulación del Puerto haya ordenado la detención de un tren o maniobra, y tan pronto cambien las circunstancias que motivaron la decisión, avisará verbalmente a su corresponsal, diciendo:

Ya puede pedir autorización.

A partir de este momento y una vez cursados de nuevo los telefonemas 2 y 3, ambos agentes inscribirán en la columna de trenes en marcha de sus respectivos Libros de Bloqueo la denominación de la circulación que vaya a circular por la conexión correspondiente.

Si una vez cursados los telefonemas de solicitud y de autorización para el envío de una circulación, esta no pudiera ser expedida, el que la hubiera solicitado cursará al colateral el siguiente telefonema:

5	Anulo solicitud para expedir tren/maniobra nº _	hacia/desde el Puerto
	de Tarragona por conexión nº	

Ambos inscribirán la letra "L" en la columna de trenes en marcha de sus respectivos Libros de Bloqueo.

Cuando desaparezcan las causas que motivaron la transmisión del telefonema anterior, el Responsable de Circulación de Adif o el Responsable de Circulación del Puerto lo comunicará verbalmente a su colateral para que le vuelva a solicitar la expedición de la circulación cursando el telefonema 2, iniciando de nuevo el proceso.

Una vez que el tren o maniobra haya liberado la conexión correspondiente, el Responsable de Circulación hacia el que se dirija el tren o maniobra, cursará a su colateral el siguiente telefonema:

La falta de recepción del anterior telefonema de confirmación de que la correspondiente conexión con el Puerto de Tarragona se encuentra libre, no condiciona la circulación de trenes con BA.

5. OPERACIONES DE MANIOBRAS.

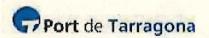
La gestión y la coordinación de las maniobras en vías del puerto no integradas en la conexión se regularán según lo dispuesto en el Capítulo 5 del Libro 3 del RCF y en la Consigna que a tal efecto establezca la Autoridad Portuaria.

6. PRESCRIPCIONES GENERALES PARA LOS TRABAJOS.

Para los trabajos en las conexiones será de aplicación el RCF y, en particular, para su planificación y desarrollo, se estará a lo dispuesto en el Capítulo 3 del Libro 3 del RCF.

Cg CO N° 5/21 7/12





El inicio de los trabajos requiere la autorización previa del Puesto de Mando, así como que los mismos estén debidamente autorizados mediante el Acta semanal de trabajos correspondiente, salvo en los casos de incidencia, anormalidad o imprevistos urgentes.

En estos casos de incidencia, anormalidad o imprevistos urgentes, en los que no sea posible la regulación de los trabajos conforme a lo dispuesto en el Capítulo 3 del Libro 3 del RCF, cada una de las redes ferroviarias (Adif o APT) podrá poner en circulación trenes de trabajos o vagonetas para reparar la vía y sus instalaciones y distribuir o recoger materiales, a condición de que no invadan el punto de conexión funcional. Por lo tanto, en estos casos, los trenes de trabajos o vagonetas sólo podrán ir hasta el límite que marca el punto de conexión funcional de esta Consigna, teniendo que regresar desde allí a la dependencia de origen.

7. PERSONAL QUE INTERVIENE.

El personal que intervenga en las operaciones descritas en esta Consigna deberá disponer de los títulos y habilitaciones que para cada Administrador de Infraestructura contemple la legislación, el marco normativo vigente y el Convenio de Conexión para la actividad que realicen. Así mismo deberá disponer de esta Consigna y ser conocedor de la misma.

7.1 RESPONSABLE DE CIRCULACIÓN DE TARRAGONA.

La dirección de la circulación en la estación de Tarragona estará a cargo de un Agente de Adif con la habilitación de Responsable de Circulación prevista en el marco normativo vigente.

Todas las referencias al Responsable de Circulación de Tarragona se entenderán al Responsable de Circulación del CTC, en el caso de que la estación se encuentre en Mando Central.

Tendrá a su cargo todas las instalaciones de seguridad que se reflejan en esta Consigna pertenecientes a la RFIG administrada por Adif.

7.2 RESPONSABLE DE CIRCULACIÓN DEL PUERTO DE TARRAGONA.

La gestión de las maniobras en el interior de las instalaciones ferroviarias del Puerto de Tarragona será realizada por un Agente autorizado como Responsable de Circulación del Puerto, designado por la APT, conforme con el Convenio de Conexión y marco normativo vigente.

Se encargará, conforme a lo prescrito en esta Consigna, de coordinar con el Responsable de Circulación de Tarragona las circulaciones tanto para el envío, como para la recepción de circulaciones de entrada/salida de las instalaciones del Puerto, estando a su cargo la gestión de la circulación a partir del punto de conexión funcional establecido.

7.3 MAQUINISTA / AGENTE DE CONDUCCIÓN.

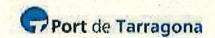
Bajo las instrucciones del Responsable de Circulación y, en su caso, del personal que acompaña el tren o maniobra, realiza las operaciones de conducción de vehículos ferroviarios en operaciones asociadas a la entrada y salida de material rodante del Puerto de Tarragona.

7.4 AUXILIAR DE CIRCULACIÓN.

Bajo las órdenes directas del Responsable de Circulación de Adif y/o del Puerto de Tarragona, acompañando cuando sea necesario al tren o maniobra, ejecuta todas las operaciones relacionadas con los movimientos de los trenes en las conexiónes ferroviarias entre ambas redes.

Cg CO N° 5/21 8 / 12





7.5 ENCARGADO DE LOS TRABAJOS O PILOTO DE SEGURIDAD HABILITADO PARA CONCERTAR TRABAJOS.

Personal con la debida habilitación que le faculta, según corresponda, para intervenir en los trabajos en las conexiones del Puerto de Tarragona.

8. ACCIDENTES O INCIDENTES EN LA CIRCULACIÓN.

En caso de accidente o incidente en una de las conexiones, el Administrador que tenga encomendada la gestión del tramo que corresponda según el lugar del accidente, tomará la dirección de los trabajos.

Los órganos de ambos Administradores adoptarán las medidas oportunas para el restablecimiento del servicio, pudiendo solicitar la cooperación del otro en las operaciones de socorro y la liberación de la vía con los medios disponibles a su alcance.

9. OPERACIONES PREVIAS PARA EL ACCESO A VÍA REGULADA.

La circulación de trenes y maniobras requiere la coordinación entre el personal de Adif, APT y el de las EEFF intervinientes, con el objeto común de garantizar la Seguridad en la Circulación.

La EF cumplirá lo dispuesto en la Consigna C Nº 46/16 para los trenes con origen en el puerto, facilitando el Documento de Admisión del Tren (DAT) a Adif e informando de ello a la APT.

La comunicación de tren dispuesto o maniobra para ser expedida la hará el Maquinista o el Auxiliar de Circulación, según se trate de un tren o maniobra, respectivamente.

9.1 PROGRAMACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE OPERACIONES.

Para la programación, coordinación y realización de las operaciones necesarias para la circulación de los trenes y las maniobras, las comunicaciones se realizarán entre los interlocutores siguientes:

Centro de Control del Puerto de Tarragona:

Teléfono: 977259400 - extensión 1216

Responsable de Circulación del Puerto de Tarragona:

Teléfono automático interior: 559182 Teléfono móvil interior: 968103 Teléfono exterior: 977259182 Teléfono móvil interior: 968103 Teléfono móvil exterior: 648089866

Dirección de correo electrónico: logistica.tarragonapuerto@adif.es

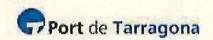
Canales de radiotelefonía portátil (1):

- Maniobras SSLL, canal nº 8; frecuencia 458,600 MHz
- Tren tierra modalidad "C"; frecuencia 457,825 MHz
- Circulación, canal nº 8; frecuencia 458,600 MHz

Puesto de Mando de Barcelona:

Teléfono automático interior: 563058; 563417





Teléfono exterior: 934963058; 934963417

Fax: 563054; 934963054

Gabinete Circulación de Tarragona:

Teléfono automático interior: 559168

Teléfono exterior: 977259168

Dirección de correo electrónico: ci71500@adif.es

Canales de radiotelefonía portátil (1):

- Maniobras SSLL, canal nº 4; frecuencia 448,425 MHz
- Tren tierra modalidad "C"; frecuencia 457,825 MHz
- Circulación, canal nº 4; frecuencia 448,425 MHz
 - Gabinete de circulación de Tarragona Mercaderies:

Teléfono automático interior: 559179

Teléfono exterior: 977259179

Canales de radiotelefonía portátil (1):

- Maniobras SSLL, canal nº 2; frecuencia 458,375 MHz
- Tren tierra modalidad "C"; frecuencia 457,825 MHz
- Circulación, canal nº 6; frecuencia 458,375 MHz
 - Responsable de circulación del CTC en Barcelona- Estació de França:

Teléfono automático interior: 563432

Teléfono exterior: 934963432

Gestión de Tráfico:

Teléfono automático interior: 563386; 563257 Teléfono exterior: 934963386; 934963257

Dirección de correo electrónico: gestionbar@adif.es

10. PRESCRIPCIONES GENERALES.

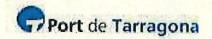
Los Responsables de Circulación, si no existe aviso en contra, encaminarán los trenes o maniobras sin ninguna restricción, de acuerdo con el Plan de Transporte.

Podrá variarse el tráfico regular previsto, previa aceptación por parte de Adif y de la APT, cuando con la antelación suficiente se transmita dicha intención por fax o correo electrónico a Gestión de Tráfico de la Jefatura de Área de Tráfico Noreste, quien deberá informar a la APT, así como cualquier otra indicación relacionada con el tráfico regular, alteración del mismo, servicios especiales, incidencias que afecten o puedan afectar al tráfico ferroviario, etc.

Las averías que se produzcan en Instalaciones de Seguridad de las conexiones, para su reposición, tendrán el tratamiento regulado en el RCF y demás normativa en vigor editada al efecto.

Asimismo, Adif y la APT asegurarán el correcto funcionamiento de las instalaciones a su cargo, realizando los procedimientos de mantenimiento correctivo y preventivo incluidos en sus respectivos planes de acción.





11/12

La APT podrá regular la circulación ferroviaria en su recinto mediante una Consigna interna que no afectará o condicionará la aplicación de la presente Consigna.

El horario de servicio y las Consignas en vigor en el Puerto de Tarragona serán publicados en la Información de Red de la APT.

Todos los telefonemas y notas recogidos en esta Consigna se inscribirán en el Libro de Bloqueo. A tal efecto, los Responsables de Circulación dispondrán de un Libro de Bloqueo específico y debidamente identificado, para las relaciones de coordinación de la circulación.

La comunicación con el personal de los trenes y maniobras se realizará preferentemente, por radiotelefonía a través del canal de la banda de regulación correspondiente o en la modalidad "C" de Tren Tierra, según el caso.

Cuando no se pueda utilizar ésta, se podrá hacer uso de los teléfonos de las señales, de los del Gabinete de Circulación de la estación de Tarragona y como último recurso de la telefonía móvil u otro medio de comunicación disponible.

La apertura y cierre de las puertas de acceso, así como de la protección de las intersecciones especiales existentes dentro del puerto será realizada por la Autoridad Portuaria.

El contenido que le afecte de esta Consigna deberá ser conocido tanto por el personal afectado de Adif, APT y de las EE.FF., debiendo garantizarse por los mismos el cumplimiento de la citada consigna, por medio de las acciones de formación, supervisión y asesoramiento que fueran necesarios.

Lo que se pone en conocimiento del personal interesado a los efectos reglamentarios consiguientes.



Subdirector Circulación Noreste de

Fdo.: Jorge Villa Vizcarra

Director General de la AP de Tarragona

Fdo.: Ramón Garcia Rodriguez

* * * * * * * *

JPM/AAJ/ 12268



Situación TTM de Tarragona Mercaderies (Pol. Ind. Francolí, parcela nº 20 -43004 Tarragona-)



Emplazamiento TTM de Tarragona Mercaderies (UTM 31T 350946.16E- 4552606.65N)



SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO



